



Memorando Nro. DGAC-DSNA-2024-1556-M

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

**PARA:** Srta. Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho  
**Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada**

**ASUNTO:** Solicitud de modificación al PAC institucional para la "CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC",

De mi consideración:

Por medio del presente y considerando que, para la correcta operatividad de las diferentes direcciones de la DGAC – Planta Central, se hace necesario y prioritario contar en el PAC institucional los diferentes procedimientos de contratación pública priorizados en el Plan Operativo Institucional (POA) del presente ejercicio fiscal, me permito poner a su consideración el presente requerimiento de inclusión al PAC de la actividad "CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC", mismo que se sustenta en lo siguiente:

**1.- Base Legal**

1.1.- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22 establece:

*"... Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS.*

*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)"*

1.2.- El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 43 establece:

*"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*

El mismo cuerpo legal, en su artículo 54, establece:

*"(...) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...)"*

1.3.- La Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0101-R de 04 de octubre de 2022, por la cual el Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9,

*"(...) El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones*



## Memorando Nro. DGAC-DSNA-2024-1556-M

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

*Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento. (...)*

### 2.- Antecedentes

La Gestión Interna de Inspección en Vuelo (GIIV) cuenta con el Programa de Mantenimiento aplicable a la aeronave Beechcraft B300-350i, el cual fue elaborado en base a los manuales técnicos de los fabricantes, Regulaciones técnicas de Aviación Civil y demás documentos aplicables al tipo de aeronave, motores, hélices y componentes instalados, programa que fue aprobado mediante Memorando Nro. DGAC-OX-2018-2369-M de 05 de noviembre de 2018, en el cual se detalla las tareas y trabajos de mantenimiento que se deben cumplir de acuerdo a la periodicidad de cada una de estas, tareas que se encuentran dentro del presente requerimiento; y, adicional a esto la aeronave HC-DAC cumplió 10 años desde su fabricación, por lo que los trabajos no programados, reportajes y daños se irán presentando frecuentemente, debido a los años de servicio, trabajos que no están planificados, y también por este motivo varios componentes rotables de varios sistemas deberán ser reemplazados con una periodicidad más frecuente, es por eso que de la forma tradicional que se ha venido contratando no es factible para el tipo de operación que realiza la GIIV, ya que se requerirá iniciar varios procesos ya sea para la contratación de servicios que no estaban previstos en el Programa de Mantenimiento o iniciar procesos para la adquisición de componentes o repuestos de emergencia adicionales a los que cada año se lo realiza para mantener la operación de la aeronave, es por esto la importancia de este tipo de contratación de mantenimiento integral, que en aviación se lo conoce como POOL de MANTENIMIENTO, el cual abarca la cobertura de todo lo que interviene para mantener la aeronavegabilidad de una aeronave, es decir el mantenimiento programado y el no programado, para de esta manera cumplir con la periodicidad y cronogramas de mantenimiento establecidos, así como la solución inmediata de cualquier imprevisto o reportaje, permitiendo su disponibilidad permanente.

Los procesos administrativos toman varios meses demorando así la ejecución de los trabajos programados y pago de servicios requeridos para la operación de la aeronave, por tal motivo se requiere realizar una contratación Plurianual por 2 años, que abarque un POOL de Mantenimiento, contemplando en el mismo contrato la ejecución de trabajos programados de los años 2024 y 2025, un rubro para daños ocultos y/o trabajos no programados, de esta manera se cumplirá con el programa de mantenimiento en los periodos establecidos de acuerdo a las horas de vuelo, ciclos o tiempo calendario, así como también el momento que existan reportes o daños que requieran acción inmediata, se trasladará a la aeronave a la OMA ganadora las veces que sean necesarias para dar solución a los trabajos no programados, manteniendo así la operatividad de la aeronave de manera más oportuna y constante, es por esto que:

- Mediante memorando No. DGAC-DADM-2024-1146-M de 09 de mayo de 2024, la Mgs. Priscilla Triviño Potes, ex Directora Administrativa, certificó que: *“(...) Se ha verificado que la contratación “Contratación del Pool de mantenimiento de la Aeronave HC-DAC”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE (...)*”;
- Mediante memorando No. DGAC-DPGE-2024-0703-M de 22 de mayo de 2024, el Ing. Fausto Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la “CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC”, certificó: *“... que la mencionada actividad consta en el POA-2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución”*;
- Consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la contratación del POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC de 22 de mayo de 2024, elaborado por el Plto. Carlos Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, revisado por el Tlgo. Ney Ramón Muñoz Valdiviezo, Inspector Despachador de Vuelo 2 y aprobado por el Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarastí, Director de Servicios de Navegación Aérea; que, en lo pertinente, se concluye:
- *“La contratación plurianual del mantenimiento integral de la aeronave durante dos años permitirá su operatividad permanente, evitando la pérdida de tiempo en trámites administrativos y garantizando su disponibilidad para cumplir con las misiones encomendadas.*
- *Como propietario y operador de la aeronave HC-DAC, que supera el peso máximo certificado de*

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



## Memorando Nro. DGAC-DSNA-2024-1556-M

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

*despegue de 5700 kg, la DGAC está obligada a cumplir con las Regulaciones Técnicas de Aviación Civil RDAC 091, RDAC 043 y RDAC 021. El mantenimiento integral de la aeronave es crucial e indispensable para cumplir con estas regulaciones y garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.*

- *El mantenimiento integral de la aeronave HC-DAC permitirá obtener el certificado de aeronavegabilidad, emitido de acuerdo a las RDAC vigentes. Este certificado garantiza que la aeronave y sus componentes cumplen con las condiciones de seguridad y aeronavegabilidad exigidas, cumpliendo también con las normas establecidas en el Anexo 8 de OACI. Esto permitirá a la DGAC operar la aeronave de manera segura y eficiente, cumpliendo con sus responsabilidades como propietario y operador”.*

Por lo que, se recomienda con base a la necesidad institucional: “...dar inicio al proceso para la **“CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC.”**, conforme las características técnicas detalladas en el presente informe”;

- Asimismo, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la **“CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC”** de 22 de mayo de 2024, elaborado por el Plto. Carlos Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, revisado por el Tlgo. Ney Ramón Muñoz Valdiviezo, Inspector Despachador de Vuelo 2 y aprobado por el Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea;
- Igualmente, consta del expediente digital el Informe de Verificación de Producción Nacional, para la **“CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC”**, de mayo de 2024, elaborado por el Plto. Carlos Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, revisado por el Tlgo. Ney Ramón Muñoz Valdiviezo, Inspector Despachador de Vuelo 2 y aprobado por el Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea; que en el numeral 4, señala: *“El valor estimado es de USD 377.000,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 CTVS); en el cual se incluye el valor destinado a reparaciones por daños ocultos y mantenimiento no programados.”*; así como, en el numeral 5 se determinó que: *“El plazo de ejecución del servicio será por cuatrocientos ochenta y ocho (488) días, contados a partir de la notificación de inicio por escrito por parte del administrador de contrato”*;
- Mediante memorando No. DGAC-DSNA-2024-1267-M de 22 de mayo de 2024, el Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea solicitó a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada: *“... la autorización para el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional para la “CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC”*; verificándose que consta en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la DGAC del memorando precedente, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera (E), al Director Administrativo (E), en los siguientes términos: *“Proceder con trámite pertinente”*;
- Mediante memorando No. DGAC-CGAF-2024-0236-M de 27 de mayo de 2024, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada remitió a la Dra. Mónica Paredes Marquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, *“...el expediente original del procedimiento de Verificación de Producción Nacional Nro. VPN-DGAC-2024-001, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC”*; y, solicitó: *“... se digne disponer a quien corresponda la elaboración y gestión de suscripción de la Resolución de Inicio del procedimiento en cuestión”*; evidenciándose en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la DGAC del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica (E), en los siguientes términos: *“... Agradeceré, previo a revisar el CD con la información pertinente, elaborar el proy. Resolución de Inicio para la Verificación de Producción Nacional No. VPN-DGAC-2024-001...”*;
- Con Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0037-R de 29 de mayo de 2024, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA, elabora la Resolución de Inicio del mencionado procedimiento.
- Mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-1544-M de 07 de junio de 2024, el Mgs. Oscar Ivan Jiménez Ramon, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO envía al Sr. Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea, la Remisión de oficio SERCOP No. RMI-40711-2024, señalando lo siguiente:



**Memorando Nro. DGAC-DSNA-2024-1556-M**

**Quito, D.M., 24 de junio de 2024**

*"(...) Al respecto, me permito indicar a usted que una vez publicados los resultados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, se obtuvo el "RESULTADO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS" Oficio SERCOP No. RMI-40711-2024, de 07 de junio de 2024.*

*En este sentido, esta Dirección procederá a efectuar los trámites correspondientes que permitan la obtención de la autorización de contratación en el extranjero, de conformidad a lo determinado en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala en su artículo 5, lo siguiente: "Autorización.-Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación."*

- Mediante Oficio Nro. DGAC-CGAF-2024-0081-O de 11 de junio de 2024, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA envió al Econ. Rayner Abraham Campoverde Peñafiel, Director de Control de Producción Nacional – SERCOP, la Solicitud de autorización de compra al exterior Ref. RMI-40711-2024.
- Mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-0852-O de 14 de junio de 2024, el Econ. Rayner Abraham Campoverde Peñafiel, DIRECTOR DE CONTROL DE PRODUCCIÓN NACIONAL, envía a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA, lo siguiente:

*"(...) En este caso, una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-DGAC-2024-001, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la contratación del servicio en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.*

*Finalmente es importante mencionar que los términos de referencia y condiciones detalladas en el mencionado proceso de Verificación de Producción Nacional, no podrán ser modificados en ninguna etapa del proceso de contratación."*

- Mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-1654-M de 18 de junio de 2024, la Mgs. Diana Sofía Uquillas Erazo, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, envía al Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea, la Remisión de Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-0852-O; Ref: VPN-DGAC-2024-001, señalando:

*"(...) Por lo antes expuesto, se adjunta al presente el oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-0852-O, el cual faculta a la unidad requirente iniciar con los trámites pertinentes para efectuar el procedimiento de compra al exterior para la "CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC".*

- Mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2024-1541-M de 21 de junio de 2024, el Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea, envía a la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, la Solicitud de certificación de fondos de la actividad "CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC"
- Mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1045-M de 21 de junio de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, envía al Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea la Certificación de fondos de la actividad "CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC" -ACTIVIDAD POA 2024 NO. 214.

### **3.- Justificativo Técnico**

La aeronave HC-DAC al tener un peso máximo certificado de despegue superior a 5700 kg, debe cumplir con lo que establece la RDAC 91 PARTE II, Aviones Grandes y Turboreactores, la que determina que los trabajos de mantenimiento deben ser ejecutados por una OMA certificada y debidamente habilitada, es por esto que la DGAC al ser el operador de la aeronave es la encargada de mantener su aeronavegabilidad, basando su



## Memorando Nro. DGAC-DSNA-2024-1556-M

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

operación bajo las RDAC's 091, 043 y 021, que son de cumplimiento Mandatorio.

Los trabajos se debe realizar en una Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA) y certificada por la DGAC y el fabricante TEXTRON, que cumpla lo que determina la DGAC en sus RDAC's y el fabricante en sus manuales, como tener en su lista de capacidades la certificación para trabajar en aeronaves Textron – Beechcraft B300 King Air, así como contar con personal competente, capacitado y habilitado en aeronaves de este tipo, contar con herramientas específicas exigidas para cada chequeo, disponer con bancos de prueba específicos exigidos para cada chequeo, contar con la infraestructura adecuada, un stock de repuestos específicos para el tipo de trabajos.

Realizar los mantenimientos necesarios a la aeronave HC-DAC, permitirá a la institución cubrir los siguientes aspectos:

- **Funcionalidad crítica:** El mantenimiento regular asegura que todos los sistemas operen de manera óptima y confiable, evitando fallas inesperadas durante el vuelo, que pondrían en riesgo la vida de la tripulación y personas en tierra.
- **Cumplimiento normativo:** La DGAC, fabricantes y Organismos Internacionales emiten las directrices y procedimientos a seguir con respecto al mantenimiento de las aeronaves, equipos y componentes, para garantizar la seguridad y el cumplimiento de estándares de la industria, los que son de cumplimiento obligatorio. Ejecutar correctamente el programa de mantenimiento es fundamental para cumplir con estas regulaciones y mantener la aeronavegabilidad de la aeronave, permitiendo así la inspección de las radioayudas a nivel nacional.
- **Diagnóstico y resolución de problemas:** El programa de mantenimiento proporciona el listado de tareas, inspecciones, pruebas, etc., que se deben ejecutar cada cierto número de horas de vuelo, ciclos o tiempo calendario, minimizando así la posibilidad de trabajos no programados, reportes o daños, y, si llegara a presentarse uno de estos eventos, estos deberán ser solventados de manera inmediata, esto se consigue realizando este tipo de contratación.

La necesidad para la contratación de un POOL de Mantenimiento, que contemple todos los ítems que conlleva el mantenimiento programado y no programado para que opere una aeronave, se basa en su funcionalidad crítica, el cumplimiento normativo, la capacidad de diagnóstico y resolución de problemas, para garantizar la seguridad y eficiencia en la operación de la aeronave de la DGAC, permitiendo la disponibilidad, operatividad y aeronavegabilidad constante, para cumplir la misión de la Gestión Interna de Inspección en Vuelo; es por esto que a continuación se justifica cada ítem requerido.

**MANTENIMIENTO PROGRAMADO.** Al igual que en todos los vehículos, en las aeronaves hay que hacer una serie de inspecciones periódicas luego que haya transcurrido un tiempo o después de un uso específico. Este mantenimiento está regulado y aprobado por la Autoridad Aeronáutica de cada país y la Autoridad aeronáutica del país de fabricación de la aeronave y componentes en este caso la FAA (Federal Aviation Administration).

El mantenimiento aeronáutico es uno de los puntos más importantes en la vida útil de un avión, para garantizar el correcto y óptimo funcionamiento del mismo, se tienen que realizar una serie de tareas para cumplir con el reglamento del fabricante y las autoridades con esto se mantiene la seguridad operacional. En estas tareas se incluyen revisiones pre y post-vuelo, rendimiento, ajustes, modificaciones, reparaciones, etc.

Existen dos tipos de mantenimiento: programado y no programado, dentro del mantenimiento programado o preventivo, se encuentran las tareas a cumplir con la periodicidad basada ya sea por horas de vuelo, ciclos, tiempo calendario, ciclos de motor; abarcando tareas como fases de mantenimiento (Biennial) (dependiendo de la operatividad), inspección o reemplazo de componentes rotables o hard time, inspección de componentes por condición (On condition), overhaul de componentes (mantenimiento mayor), cumplimiento de directivas, boletines, circulares de mantenimiento, mantenimiento en tránsito, mantenimiento del software mediante actualización de bases de datos del sistema aviónico, etc., así como la actualización del software para el mantenimiento y diagnóstico de la aeronave.

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec





Memorando Nro. DGAC-DSNA-2024-1556-M

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

Para entender la periodicidad del mantenimiento programado, se debe conocer los siguientes conceptos:

- Horas de vuelo: es el tiempo transcurrido entre el despegue (separación de la rueda del piso) y el aterrizaje.
- Ciclo de vuelo: Se define como el arranque del motor y aumento a potencia total o parcial (según se requiera durante un vuelo normal), una retracción y extensión del tren de aterrizaje y una parada completa.
- Horas de motor: horas de funcionamiento transcurridas en vuelo de un motor.
- Ciclos del motor: una serie completa de eventos en el funcionamiento de un motor que consiste en arrancarlo, despegar, aterrizar y apagar el motor.
- Tiempo Calendario: Tiempo transcurrido desde la fecha de fabricación hasta la próxima inspección, no se toma en cuenta la fecha de ejecución de la tarea, sino la fecha en que debe haberse realizado la tarea.
- Directiva de Aeronavegabilidad (AD): Son regulaciones legalmente ejecutables emitidas por el Federal Aviation Administration (FAA) para corregir una condición insegura en un producto. Un producto, en este caso, se refiere a una aeronave, motor de aeronave, hélice o aparato. Son de cumplimiento obligatorio.
- Boletines de Servicio (Service Bulletins) Son los documentos por intermedio de los cuales los fabricantes de aeronaves, cumplen con su deber de dar aviso de cualquier condición que involucre la seguridad de las aeronaves.

De acuerdo al Programa de Mantenimiento de la aeronave HC-DAC, la periodicidad para la ejecución de los trabajos programados de mantenimiento se cumple de acuerdo a las horas de vuelo, ciclos o tiempo calendario, los cuales son de cumplimiento obligatorio para mantener la aeronavegabilidad de la misma, esta periodicidad está determinada por los fabricantes en sus manuales técnicos, e incorporados al Programa de Mantenimiento de la aeronave, el cual es aprobado por la DGAC; es por esto que los trabajos programados se los debe ejecutar de acuerdo a los siguientes manuales y documentación técnica:

- Super King Air Model B300/B300C MAINTENANCE MANUAL 130-590031-21, B300 (FL-1 and On), (TEXTRON – BEECHCRAFT)
- Super King Air 350, 350i & 350C (B300 & B300C) (FL-381, FL-383 and After), Component Maintenance Manual Supplement. (TEXTRON – BEECHCRAFT)
- Super King Air Model B300/B300C Airworthiness Limitations Manual. (TEXTRON – BEECHCRAFT)
- Structural Inspection and Repair Manual 98-39006. (TEXTRON – BEECHCRAFT)
- Super King Air Model B300/B300C, SERVICE BULLETINS (SB), SERVICE LETTERS (SL). (TEXTRON – BEECHCRAFT).
- Airworthiness Directives (AD's) , Dynamic Regulatory System, FEDERAL AVIATION ADMINISTRATION (FAA)
- Engines PT6A-60A/PT6A-60AG/PT6A-61, Engine Maintenance Manual Part. No.3034342. (PRATT & WHITNEY)
- BATTERIES CONCORDE RG SERIES CMM 24-30-71
- HARTZELL PROPELLER Maintenance Manual No. 115N 61-00-15
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO aprobado con Memorando NRO. DGAC-OX-2018-2369-M de 5 de noviembre de 2018.

**MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO – (DAÑOS OCULTOS Y/O TRABAJOS NO PROGRAMADOS)**

Es fundamental prever un presupuesto para cubrir daños ocultos y/o trabajos no programados que puedan surgir durante la ejecución del contrato. Este presupuesto permitirá actuar con rapidez y eficacia ante imprevistos, evitando demoras en la operación y costos adicionales no planificados, el presupuesto para daños ocultos y/o trabajos no programados se destina a dos áreas principales:

1. **Daños ocultos en trabajos programados:** Cubre la reparación de daños no visibles o detectables al inicio del proyecto que puedan surgir durante la ejecución de los trabajos programados, en caso de no existir daños ocultos, el presupuesto se re direccionará a la siguiente área.
2. **Solución de reportes o daños no programados: de acuerdos a informes técnicos:** Esto cubre la atención de daños o imprevistos que se presenten fuera del alcance de los trabajos programados, su uso requiere



## Memorando Nro. DGAC-DSNA-2024-1556-M

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

justificación detallada del evento y las acciones tomadas.

**Importancia de este presupuesto:** Este presupuesto es indispensable por las siguientes razones:

- **Imprevisibilidad:** Los daños o eventualidades no pueden ser programados con exactitud, por lo que es necesario contar con recursos disponibles para abordarlos de forma inmediata.
- **Respuesta rápida:** La disponibilidad de un presupuesto específico permite actuar con rapidez y minimizar el impacto en la operación del proyecto.
- **Eficiencia:** Evita la búsqueda de recursos emergentes y la necesidad de iniciar procesos de contratación específicos para cada eventualidad, lo que implica un ahorro de tiempo y dinero.

### JUSTIFICATIVO REGULATORIO

Todos los años el área de mantenimiento de la GIIV debe pasar la inspección física y documental para la renovación del certificado de aeronavegabilidad de la aeronave HC-DAC, en la cual la DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN AERONÁUTICA Y VIGILANCIA CONTINUA a través de la GESTIÓN DE AERONAVEGABILIDAD audita a la GIIV el cumplimiento de todas las tareas, inspecciones, AD's, SB's y demás trabajos de mantenimiento cumplidos de acuerdo a lo determinado por los fabricantes y al programa de mantenimiento, solamente se renueva este certificado una vez que el Inspector de Aeronavegabilidad evidencia el cumplimiento de todo el programa de mantenimiento, así como el cumplimiento de las Regulaciones de la DGAC que aplican al tipo de operación de la aeronave, garantizando así que se encuentra en condiciones seguras y aeronavegables.

Es por esto que el certificado de aeronavegabilidad es emitido de acuerdo a las Regulaciones Técnicas de Aviación Civil (RDAC) vigentes 091, 043 y 021, emitidas por la DAC del Ecuador, y certifica que, a la fecha de su emisión, la aeronave involucrada ha sido inspeccionada y reúne las condiciones establecidas en su Certificado Tipo, cumpliendo con las exigencias establecidas en el Anexo 8 de OACI, motivo por el que la aeronave HC-DAC, al tener un peso máximo certificado de despegue superior a 5700 kg, debe cumplir con lo que determina las RDAC's señaladas.

### REQUERIMIENTOS DEL FABRICANTE.

La DGAC al ser el propietario y operador de la aeronave HC-DAC debe cumplir con lo que determina el fabricante en sus Manuales Técnicos, es así que en el B300/B300C Maintenance Manual, ATA 5-00-00 - TIME LIMITS/MAINTENANCE CHECKS, detalla lo siguiente:

*"C. The owner or operator is ultimately responsible for maintaining the airplane in an airworthy condition, including compliance with all applicable Airworthiness Directives as specified in Part 39 of the Title 14 of the Code of Federal Regulations (14 CFR). The owner or operator should select only qualified personnel to maintain the airplane, and make sure that the airframe and power plant mechanic inspecting the airplane has access to all necessary manuals and service information as well as to an approved inspection guide."*

*"E. Airframe and power plant mechanics must have had previous experience in the satisfactory performance of the tasks required by this inspection before being qualified to supervise, approve and return to service the airplane or any part thereof in need of maintenance, preventative maintenance, repair or alteration"*

### Lo que traduce:

*"C. El propietario u operador es el último responsable de mantener el avión en condiciones de aeronavegabilidad, incluido el cumplimiento de todas las Directivas de aeronavegabilidad aplicables, como se especifica en la Parte 39 del Título 14 del Código de Reglamentos Federales (14 CFR). El propietario u operador debe seleccionar solo personal calificado para mantener el avión, y asegurarse de que el mecánico de motores y fuselaje que inspecciona el avión tenga acceso a todos los manuales e información de servicios necesarios, así como a una guía de inspección aprobada"*

*"E. Los mecánicos de fuselaje y motores deben haber tenido experiencia previa en el desempeño satisfactorio de las tareas requeridas por esta inspección antes de estar calificados para supervisar, aprobar y regresar al"*

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Memorando Nro. DGAC-DSNA-2024-1556-M

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

servicio del avión o cualquier parte del mismo que necesite mantenimiento, mantenimiento preventivo, reparación o alteración.”

4.- Requerimiento

Con base en la normativa, antecedentes y justificativos técnicos previamente detallados me permito solicitar su autorización para la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, bajo el siguiente esquema:

4.1.- Inclusión de procedimientos

Ord.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de actividad	Tipo de procedimiento	Valor Requerido de inclusión	Disminución	Cuatrimestre requerido de inclusión
1	2024 522 9999 0000 55 00 000 002 530405 1701 002 0000 0000 D54 2120214 05	871490312	CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC	Licitación Internacional	223.410,00	-	C2

Cabe recalcar que el monto global de la contratación es de USD **359.518,00 00** (Trecientos cincuenta y nueve mil quinientos diez y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 CTVS), segregado de la siguiente manera:

Ejercicio fiscal:	2024-2025
2024	USD 208.410,00
<b>DAÑOS OCULTOS Y/O TRABAJOS NO PROGRAMADOS 2024</b>	USD 15.000,00
2025	USD 121.108,00
<b>DAÑOS OCULTOS Y/O TRABAJOS NO PROGRAMADOS 2025</b>	USD 15.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>USD 359.518,00</b>

Por la gentil y oportuna atención que se brinde al presente anticipo mi agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarasti  
**DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA**

Referencias:  
- DGAC-DSNA-2024-1541-M

Anexos:  
- informe\_de\_necesidad\_de\_contratación\_pool-signed-signed-signed0550249001719006486.pdf  
- términos\_de\_referencia\_pool\_mantenimiento-signed-signed-signed0854194001719006517.pdf  
- 3\_estudio\_de\_mercado\_pool\_hcdac-signed-signed-signed.pdf  
- dgac-dpge-2024-0703-m\_certificado\_poa\_ultimo0835401001719006637.pdf





Memorando Nro. DGAC-DSNA-2024-1556-M

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

- dgac-dsna-2024-1070-m0558677001719006663.pdf
- dgac-dadm-2024-1146-m\_catalogo\_electronico0960536001719006683.pdf
- dgac-dsna-2024-1072-m\_solicitud\_catalogo.pdf
- proyecto\_vpn\_pool\_mantenimiento\_hc-dac-signed-1-signed-signed0203774001719006719.pdf
- dgac-cgaf-2024-0081-o\_autorizacion\_contratacion\_exterior.pdf
- certificado\_produccion\_nacional\_oficio\_sercop\_no\_rmi-40711-20240960233001719006771.pdf
- dgac-dadm-2024-1544-m-1\_notificacion\_no\_pn.pdf
- estado\_de\_proceso\_finalizado02744650017177863300082278001719006789.pdf
- dgac-dadm-2024-1654-m-1\_dadm\_a\_dsna.pdf
- sercop-dcpn-2024-0852-o-1\_autoprizacion\_compra\_exterior.pdf
- quotation\_001527\_servicio\_de\_mantenimiento\_hc-dac\_15\_de\_junio\_de\_2024-2.pdf
- dgac-dsna-2024-1541-m-2\_solicitud\_fondos\_pool.pdf
- dgac-dfin-2024-1045-m\_certificacion\_fondos.pdf
- cert\_161\_anual\_pool\_mantenimiento\_aeronave\_hc-dac-signed-signed0040533001719244199.pdf
- cert\_pluriaual\_350\_pool\_mantenimiento\_aeronave\_hc-dac-signed-signed0650834001719244207.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Silvia Victoria Vallejos Espinosa  
**Directora General de Aviación Civil, Encargada**

Capt. Fausto Benigno Moncayo Diaz  
**Subdirector General de Aviación Civil**

Sra. Mgs. Diana Sofia Uquillas Erazo  
**Directora Administrativa**

Sr. Tnlg. Diego Antonio Castro Larrea  
**Asesor 5**

Sra. Dra. Monica Patricia Paredes Marquez  
**Directora de Asesoría Jurídica, Encargada**

Sra. Econ. Maria Fernanda Jumbo Cumbicos  
**Directora Financiera, Encargada**

Tnlg. Ney Ramón Muñoz Valdiviezo  
**Inspector Despachador de Vuelo 2**

Sr. Plto. Carlos Alberto Herrera Proaño  
**Inspector Principal de Mantenimiento**

ch